

PROVIDENCIA, 29 SEP 2025

EX.N° 1331 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 602 de 24 de abril de 2025, se ratificó la renovación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2025, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT N°70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan que para la realización de las actividades correspondientes al **Programa Asistencia Legal Gratuito** destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen en el Convenio celebrado el 27 de septiembre de año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el aporte correspondiente para el año 2025, a la Corporación, por la cantidad de \$18.427.241.- (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos), que se pagará en una cuota.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 8 de julio de 2025, se ratificó el Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de junio de 2025, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT N°70.786.200-9** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes modifican la cláusula Tercera del Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2025.-

3.- El Anexo Modificadorio II de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua de 9 de septiembre de 2025 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**.-

4.- El Memorándum N°17.078 de 22 de septiembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo Modificadorio II de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua suscrito con fecha 9 de septiembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, RUT N°70.786.200-9**, mediante el cual las partes modifican la cláusula Segunda y la cláusula Tercera del Convenio suscrito con fecha 31 de marzo de 2025.-

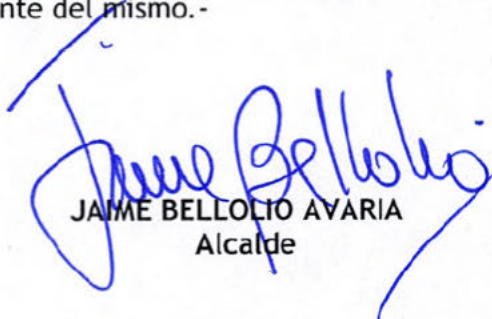
2.- El texto del referido Anexo Modificadorio II de Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2805 /


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



**ANEXO MODIFICATORIO II DE CONVENIO DE COLABORACION Y AYUDA MUTUA
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y LA
CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En Providencia, a **09 SEP 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante "*la Municipalidad*" RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963 de la comuna de Providencia, y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante "*la Corporación*", RUT N° 70.786.200-9, representada por su Director General, señor **RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, de la comuna de Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2025 La Municipalidad de Providencia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, suscribieron un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, incorporando un anexo modificadorio de fecha 19 de junio de 2025, mediante los cuales las partes acordarían que para la realización de las actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal y Gratuito destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen referencia en el Convenio celebrado el 27 de Septiembre del año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos.

Dicho convenio y su anexo modificadorio fueron ratificados por Decreto Alcaldicio EX.N° 602 de fecha 24 de abril de 2025 y Decreto Alcaldicio EX.N° 951 de fecha 08 de julio de 2025, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente anexo modificatorio de convenio las partes vienes a modificar lo siguiente:

DONDE DICE: "SEGUNDO: Que a fin de actualizar lo relativo al aporte que efectuará la Municipalidad a la Corporación, las partes acuerdan que para la realización de las actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen referencia en el Convenio celebrado el 27 de Septiembre del año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el aporte correspondiente para el año 2025, a la Corporación, por la cantidad de \$ 18.427.241 (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos).

DEBE DECIR: "SEGUNDO: Que a fin de actualizar lo relativo al aporte que efectuará la Municipalidad a la Corporación, las partes acuerdan que para la realización de las actividades correspondientes al Programa de Asistencia Legal Gratuito destinado a personas de escasos recursos a las que se hacen referencia en el Convenio celebrado el 27 de Septiembre del año 1982, sus modificaciones, aclaraciones y complementos, la Municipalidad realizará el aporte correspondiente para el año 2025, a la Corporación, por la cantidad de \$ 17.937.000.- (diecisiete millones novecientos treinta y siete mil pesos).

DONDE DICE: "TERCERO: El aporte se pagará en una (1) cuota, mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación De Asistencia Judicial Cuenta Corriente N° 9019723 del Banco Estado, correo electrónico [REDACTED] por la suma de \$18.427.241.-, (dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y un pesos), entre los meses de enero y abril del año 2025, debiendo la Corporación entregar el correspondiente recibo que acredite el pago que se realice por este concepto".

DEBE DECIR: "TERCERO: El aporte se pagará en una (1) cuota, mediante transferencia bancaria a nombre de la Corporación De Asistencia Judicial Cuenta Corriente N° 9019723 del Banco Estado, correo electrónico [REDACTED] por la suma de \$ 17.937.000 (diecisiete millones novecientos treinta y siete mil pesos), entre los meses de enero y septiembre del año 2025, debiendo la Corporación entregar el correspondiente recibo que acredite el pago que se realice por este concepto".

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2025 y anexo modificatorio de fecha 19 de junio de 2025.



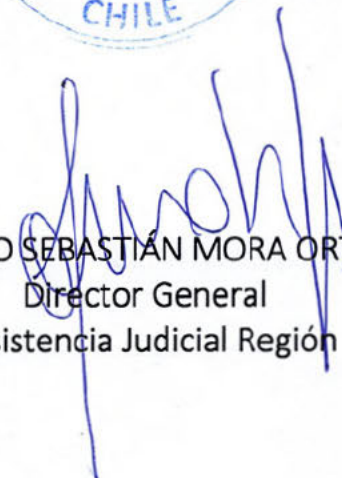
CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo modificatorio II de convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA para representar a la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de Providencia de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023, ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares, de la Quincuagésima Notaria de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocido por las partes.

SEXTO: Este anexo modificatorio II de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, el cual deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde
Municipalidad de Providencia
CHILE


RODRIGO SEBASTIÁN MORA ORTEGA
Director General
Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana

